



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 150, fecha: lunes, 07 de Agosto de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACION Y SENSIBILIZACIÓN EN 2017

2454

BDNS(Identif.):357849

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL AÑO 2017

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares ha acordado en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para subvencionar proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización y/o educación en cooperación para el año 2017, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las organizaciones no gubernamentales, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad Jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos exigidos en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias y que están publicada en la página web del



ayuntamiento, en el portal de transparencia, apartado de subvenciones.

Segundo. Objeto

1.- Subvencionar proyectos de cooperación encaminados a la promoción y desarrollo de personas y comunidades de países empobrecidos y que respeten su identidad histórica.

2.- Subvencionar proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización sobre las desigualdades Norte-Sur a realizar en Azuqueca de Henares, promovidos por ONGDs y entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en esta materia, aprobada en fecha 28 de julio de 2017 y publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, tanto en el tablón de anuncios <http://azuqueca.sedelectronica.es/info.4> como en el apartado de Ayudas y Subvenciones.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

1.- El crédito presupuestado con destino a subvencionar proyectos de cooperación es de 175.750 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 490.00 del Presupuesto Municipal para 2017.

2.- El crédito presupuestado con destino a subvencionar proyectos de sensibilización y/o educación en cooperación es de 9.250 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 490.00 del Presupuesto Municipal para 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvención de proyectos deberán presentarse por registro electrónico a través de la página web del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, www.azuqueca.es (ANEXO V de las bases) y se formalizarán mediante instancia normalizada según el modelo que figura en el ANEXO I de la bases dirigida al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, firmada por el delegado o representante autorizado, o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluso a través de la oficina del Registro Virtual ORVE.

AZUQUECA DE HENARES, a 27-07-2017: EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO, D. JOSE LUIS BLANCO MORENO